



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020
Ejecutivo N° 2018-0694

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ AVELLANEDA se notificó personalmente de la orden de apremio librada en su contra, quien dentro del término del traslado contestó la demanda, pero no propuso excepciones de mérito.

De otro lado, teniendo en cuenta el escrito visible a folio 39 y por ser procedente lo deprecado se reconoce al abogado José Aureliano Guevara González como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Finalmente, y en atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandada, la misma se pone en conocimiento del extremo actor.

En firme el presente proveído, ingrésense las presentes diligencias para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

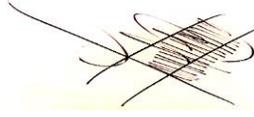
ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 39 hoy
23 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario